

INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

INFORME N° 829/2017
5 DE MARZO DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E N° 290/2019
USEG II N° 6/2019
REFS. N°s 20.672/2018
21.219/2018
OAF. N° 2.003/2019

RÉMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.



ANTOFAGASTA,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 829, de 2017, sobre presuntos retrasos en los pagos y eventuales irregularidades en el cobro de multas en el contrato de concesión del servicio de mantención de alumbrado público, en la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Contralor Regional Subrogante
Antofagasta
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 291/2019
 USEG II N° 6/2019
 REFS. N°s 20.672/2018
 21.219/2018
 OAF. N° 2.003/2019

REMITE COPIA DE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.



ANTOFAGASTA,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 829, de 2017, sobre presuntos retrasos en los pagos y eventuales irregularidades en el cobro de multas en el contrato de concesión del servicio de mantención de alumbrado público, en la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
 Contralor Reg. jnal. Subrogante
 Antofagasta
 Contraloría General de la República

Recibido con fecha 8.03.19

Cecilia Apurucque S

A LA SEÑORA
 DIRECTORA DE CONTROL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
 PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E N° 295/2019
 USEG II N° 6/2019
 REFS. N°s 20.672/2018
 21.219/2018
 OAF. N° 2.003/2019

REMITE COPIA DE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.



ANTOFAGASTA,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 829, de 2017, sobre presuntos retrasos en los pagos y eventuales irregularidades en el cobro de multas en el contrato de concesión del servicio de mantención de alumbrado público, en la Municipalidad de Antofagasta.

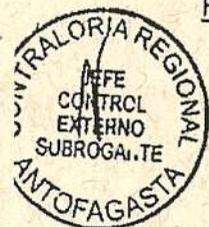
Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez (10) días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
 Contralor Regional Subrogante
 Antofagasta
 Contraloría General de la República

AL SEÑOR
 SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE

José San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG II	N°	6/2019	SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 829, DE 2017, SOBRE PRESUNTOS RETRASOS EN LOS PAGOS Y EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL COBRO DE MULTAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.
REFS.	N°s	20.672/2018 21.219/2018	
OAF.	N°	2.003/2019	

ANTOFAGASTA, 5 MAR 2019

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 829, de 2017, de este origen, sobre sobre presuntos retrasos en los pagos y eventuales irregularidades en el cobro de multas en el contrato de concesión del servicio de mantención de alumbrado público en la Municipalidad de Antofagasta. El fiscalizador a cargo de este trabajo fue don Cristian Muñoz Tejada.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 829, de 2017, y la respuesta evacuada por la Alcaldesa de la comuna, remitida a esta Entidad de Control mediante el oficio ordinario N° 408, de 20 de febrero de 2018.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el servicio fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indica.

AL SEÑOR
HÉCTOR RAMOS CUEVAS
CONTRALOR REGIONAL (S) DE ANTOFAGASTA
PRESENTE

José de San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III. Examen de Cuentas 1.3.- Multas cursadas sin gestión de cobro.	Este Organismo de Control constató que de un total de siete (7) multas cursadas a la empresa concesionaria para los periodos 2016 y 2017; dos (2) de ellas no habían sido efectivamente pagadas, no ingresando los valores en arcas municipales. (AC) ¹ .	Sobre el hallazgo detectado, cabe indicar que mediante oficio N° 408, de 20 de febrero de 2018, el ente comunal indicó que el documento alcaldicio que dispone la liquidación del contrato se encontraba a esa fecha, en etapa de tramitación, con observaciones por parte de la Dirección de Control. Posteriormente, con fecha de 16 de mayo de 2018, esta Sede Regional tuvo acceso al decreto alcaldicio N° 513, de 11 de abril del mismo año, el cual dispuso la liquidación del contrato, incluyendo el cobro de las multas adeudadas por la concesionaria, por un valor de 543,6 UTM. Cabe mencionar, que, mediante un informe sin número de fecha de 2 de febrero de la misma anualidad, el Encargado de Alumbrado Público indicó al Director DOM que el contratista mantiene un saldo a favor de	Sobre las respuestas remitidas por el municipio, mediante correo electrónico de fecha de 22 de febrero de la presente anualidad, el Director de Asesoría Jurídica indicó que a fecha del presente seguimiento, el proceso judicial sigue su curso y que la única intervención del municipio es la de disponer los fondos disponibles a favor de la empresa contratista al liquidador, de acuerdo a lo constatado en carta fechada el 24 de julio de 2018, donde el personero que lleva el proceso de liquidación de la contratista, don Ricardo Hoffmann León, solicitó formalmente el pago de los dineros a nombre de la Sociedad Riveros & Riveros Tecnologías Ltda. Al respecto, con fecha de 24 de octubre de 2018, el Asesor Jurídico emitió el informe N° 779, dirigido a la Alcaldesa, donde indicó en su párrafo final, que sugiere instruir a la Dirección de Administración y Finanzas proceder a pagar a la empresa la suma total mediante las facturas N°s 1.509 y 1.646 emitidas con fechas 20 de junio de 2017 y 18 de octubre de 2018. Sobre lo anteriormente expuesto, con fecha de 27 de noviembre de 2018, se emite el decreto de pago N° 18008474, en donde se emite la liquidación del contrato mediante el pago del cheque N° 6935, de fecha 28 del mismo mes y año, el cual fue retirado con fecha de 3 de	De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, se subsana la presente observación.

¹ Cabe mencionar que el referido informe final N° 829, de 2017, clasificó las observaciones según se indica a continuación: Altamente complejas (AC) o complejas (C), si conforme a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, fueron consideradas de especial relevancia por este Organismo Fiscalizador, mientras que son medianamente complejas (MC) o levemente complejas (LC), aquellas que hayan causado un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
		<p>\$68.816.027, descontadas las multas.</p> <p>Ahora bien, se verificó que en el citado decreto alcaldicio N° 513, se estableció en su último párrafo, que la Dirección de Administración y Finanzas no deberá realizar pagos al contratista considerando que la empresa en la actualidad se encuentra en el proceso de liquidación concursal voluntaria, en el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, de acuerdo con la causa Rol N° C-2291-2017, a menos que el liquidador solicite el pago previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica.</p>	<p>diciembre de esa anualidad y cobrado el día siguiente según lo constado en la cartola bancaria del municipio.</p>	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II Examen de la Materia Investigada 6.- Inexistencia de seguro de responsabilidad civil	Se constató la inexistencia de un seguro de responsabilidad civil contratado por la empresa Riveros & Riveros Tecnologías Ltda. durante la vigencia del contrato de concesión el cual tuvo un periodo de duración de un (1) año y nueve (9) meses (AC) ² .	En relación a la observación revelada, la entidad comunal con fecha de 29 de enero de 2018, aparejó en su respuesta, el oficio ordinario N° 214, mediante el cual el municipio procedió a remitir a esta Entidad de Control las actas de notificación de sanción de anotación de demérito a los Directores de Control, Administración y Finanzas y Dirección de Obras Municipales, a fin de que este Organismo Fiscalizador se pronuncie al tenor de las apelaciones de cada uno de los requeridos. Sin embargo, con fecha de 1 de febrero de 2018, por medio del oficio N° 379, esta Contraloría Regional indicó que no resulta precedente un pronunciamiento sobre los recursos formulados por los funcionarios, debiendo	En relación a las respuestas remitidas por esa entidad comunal, con fechas del 11 y 15 de enero de 2018, el municipio notificó a doña Cecilia Aqueveque Sánchez, Directora de Control, Rossana Tomicic Araya – Lamas, Directora de Administración y Finanzas y a don Juan Gálvez Barnechea, Director de Obras Municipales, con anotaciones de demérito por la responsabilidad que atañe la omisión del mentado seguro de responsabilidad civil. En lo pertinente, es dable señalar que los citados directores realizaron sus descargos al respecto por lo que el municipio ofició a esta Sede Regional, sobre la verificación de si es procedente mantener la sanción o por el contrario se deben acoger los argumentos de los referidos funcionarios.	Si bien la Municipalidad de Antofagasta realizó las acciones de notificación de las anotaciones de demérito según lo dispuesto en el informe final de investigación especial N° 829, de 2017, rechazando así por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica los argumentos de los funcionarios, esa entidad comunal no ha realizado las gestiones pertinentes a establecer en la hoja de vida funcionaria, la anotación de demérito en cuestión.	La Municipalidad de Antofagasta, deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe de seguimiento, los antecedentes que acrediten las medidas propuestas por la entidad edilicia..



Cabe mencionar que el referido informe final N° 829, de 2017, clasificó las observaciones según se indica a continuación: Altamente complejas (AC) o complejas (C), si conforme a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, fueron consideradas de especial relevancia por este Organismo Fiscalizador, mientras que son medianamente complejas (MC) o levemente complejas (LC), aquellas que hayan causado un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
		la jefatura comunal ponderar si se acogen los argumentos señalados	<p>Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero del año en curso, el Director de Asesoría Jurídica, indicó a este Organismo de Control, que mediante el oficio ordinario N° 108, de 21 del mismo mes y año, respecto de lo estipulado en el informe final N° 829, de 2017, esa unidad comunal sugiere al Alcalde (S) rechazar los recursos expuestos por los recurrentes, lo anterior, mediante lo establecido en el inciso final del artículo 6° de la ley N° 10.336, sobre que las decisiones y dictámenes de la Contraloría General, en las materias de su competencia son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización.</p> <p>En razón de ello, el incumplimiento de tales pronunciamientos por parte de esos organismos significa la infracción de los deberes funcionarios de quienes deban adoptar las medidas tendientes a darles aplicación, comprometiendo su responsabilidad administrativa.</p>		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Antofagasta, realizó acciones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante, lo anterior, se mantiene la observación informada en el cuadro N° 2, con la acción correctiva que allí se indica.

Finalmente, es necesario mencionar que las observaciones contenidas en los numerales 1.1, 1.2 y 2, del capítulo III del informe final objeto de este proceso de seguimiento, no fueron consideradas en esta validación por cuanto están siendo abordadas por la entidad en el sistema de Seguimiento de Observaciones y Apoyo CGR, en virtud de que la complejidad es mediana.

Saluda atentamente a Ud.,


VIVIANA INZUNZA VERGARA
Jefe de Control Externo (S)
Contraloría Regional de Antofagasta

